



EDICTO

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter extraordinario de 18 de junio de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para deportistas menorquines y/o residentes en Menorca destacados por sus méritos deportivos 2023-2024 (exp. 2710-2024-000002)

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2024, entre los objetivos generales del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se prevé la convocatoria de ayudas para deportistas destacados, la cual tiene como «objetivo específico apoyar a los deportistas menorquines que sean residentes/nacidos en la isla de Menorca destacados durante la temporada 2023/2024, poniendo especial atención a los estudiantes de tecnificación/rendimiento deportivo, al deporte femenino y al deporte adaptado».

Se justifica la necesidad de las ayudas para los deportistas menorquines que sean residentes o nacidos en la isla de Menorca destacados vistas las premisas siguientes:

- Los deportistas menorquines no profesionales residentes o nacidos en la isla de Menorca destacados obtienen con esta convocatoria unos recursos mínimos que les permite mantener y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para lograr méritos deportivos más allá del territorio balear en acontecimientos de cariz nacional e internacional.
- Con estas ayudas, se permite a los deportistas menorquines destacados no profesionales residentes o nacidos en la isla de Menorca afrontar el gasto relacionado con el coste de los entrenamientos, de los desplazamientos y el alojamiento en competiciones fuera de Menorca, el coste de inscripción a pruebas deportivas, de servicios complementarios, etcétera.
- La actividad física y el deporte es considerada una actividad esencial (tal como fue declarada en el Congreso de Diputados en 2021) y se tiene que recordar que muchos ciudadanos acceden a la actividad física y al deporte mediante la práctica que se desarrollan en entidades deportivas sin ánimo de lucro y que los deportistas destacados son un gran referente para la mayor parte de los deportistas federados en edad escolar.
- Esta temporada 2023/2024, superada la pandemia, la sociedad en general y las entidades deportivas han normalizado las actividades a pleno rendimiento y sin ninguna restricción y han recuperado la actividad anterior a la pandemia. Por eso necesitan recursos económicos para afrontar las condiciones de la inflación sufrida en los últimos tres años, que han causado un incremento de los costes a empresas y entidades de Menorca. Esta situación de inflación e incremento de costes dificulta la





continuidad de un número importante de deportistas, entre los cuales figuran los que más costes tienen para mantener la actividad como son los deportistas destacados.

- Los deportistas destacados tienen que hacer esfuerzos económicos importantes para dar continuidad en sus programas, con la dificultad añadida de la doble insularidad que sufrimos en Menorca.

Por todo esto, dado el informe técnico elaborado por el Servicio de Deportes y dadas las competencias propias que sobre esta materia tiene el Consejo Insular de Menorca de acuerdo con los artículos 70.9 y 73 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes.

Vista la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco en que se establecen las bases de ejecución del presupuesto de esta Administración.

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca n.º 92/2023, de 10 de julio, relativo al nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo (BOIB n.º 95 de 11-7-2023),

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señor Vilafranca Florit, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres y señor Delgado Díaz) y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para deportistas menorquines y/o residentes en Menorca destacados por sus méritos deportivos correspondientes a la temporada 2023/2024, correspondiente a 2024, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida presupuestaria 4.34100.4890022 y por el importe máximo de 80.000 euros para la presente convocatoria. Este importe únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a la aprobación.

El importe máximo que podrá recibir un deportista es de 3.500 euros.

b) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente en la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el día 31 de julio de 2024.





c) Bases reguladoras de la convocatoria

La convocatoria se regulará con las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 23 de octubre de 2023, publicadas en el BOIB n.º 156, de 16 de noviembre de 2023.

d) Instrucción del procedimiento

La instrucción de los procedimientos, según cada línea de ayuda, corresponderá al Sr. Pere Calafat Ponsetí, técnico del Servicio de Deportes.

e) Comisión evaluadora

Se constituye una comisión evaluadora, la composición de la cual será la misma para todas las líneas de ayudas:

Presidente: Juan Domingo Pons Torres, consejero del Departamento

Secretaria: Auxiliar administrativa del Servicio de Deportes

Vocales:

1. Pere Calafat Ponsetí, técnico del Servicio de Deportes
2. Damià Seguí Pizà, técnico del Servicio de Deportes
3. Fernando Salom Portella, responsable del Gabinete de Medicina Deportiva
4. Rafel Quintana Villalonga, director insular de Juventud y Deportes

Segundo. Comunicar estos acuerdos en la Base de datos Nacional de Subvenciones previamente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)*.

La notificación de estas ayudas se hará mediante la publicación del acta de resolución en el BOIB.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Maó, en la fecha de la firma electrónica del presente documento

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2024-BE430E2E-98C0-4B91-8E99-EA10813733C4 20/06/2024 10:09:46 Pag.: 4/4
Consell Insular de Menorca-07999- Org.: L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

